

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

9 DE OCTUBRE DEL 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

"La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta. En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

Desde el año 2004 la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha suscrito convenios interadministrativos con el Distrito de Cartagena de Indias para la Administración del muelle y actualmente se encuentra vigente el No. 062 de 2022, suscrito el día 22 de diciembre del 2022, y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle La Bodeguita". En virtud del convenio interadministrativo celebrado con el Distrito de Cartagena de Indias, la Corporación Turismo Cartagena de Indias tiene a su cargo la administración del Muelle Turístico la Bodeguita; el cual, según el Decreto 0412 del 03 de julio 2003, es el único autorizado para el zarpe de embarcaciones con fines turísticos y comerciales hacia la zona insular de Cartagena de Indias.

La misión de la Corporación consiste, entre otras, en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad."

Para el funcionamiento de la Corporación y el desarrollo de todos los procesos que adelanta a fin de cumplir con los objetivos propuestos, se requiere contar con un sistema antivirus.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

En el entorno empresarial actual, la seguridad cibernética es de suma importancia, y un sistema antivirus robusto es esencial para proteger los activos digitales, garantizar la continuidad de la gestión y mantener la confianza en los procesos que se lleven a cabo.

La importancia de adquirir un sistema antivirus se centra en lo siguiente:

1. Protección de Activos Digitales: Nuestra empresa almacena y procesa una gran cantidad de datos críticos, incluidos datos de clientes, información financiera y propiedad intelectual. Un sistema antivirus eficaz es fundamental para proteger estos activos de amenazas cibernéticas como virus, malware y ransomware.
2. Cumplimiento Normativo: Cumplir con regulaciones y estándares de seguridad, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR). Un sistema antivirus adecuado ayuda a cumplir con estas normativas y evita posibles sanciones legales y multas.
3. Continuidad en la gestión: Un ataque cibernético exitoso puede interrumpir las operaciones comerciales y causar pérdidas financieras significativas. Un sistema antivirus reduce el riesgo de interrupciones graves y garantiza la continuidad del negocio.

Ventajas de la Adquisición:

1. Detección y Prevención Avanzada: Un sistema antivirus moderno utiliza tecnologías avanzadas de detección y prevención para identificar y bloquear amenazas cibernéticas en tiempo real, reduciendo el riesgo de infección.
2. Actualizaciones Continuas La adquisición de un sistema antivirus incluye actualizaciones periódicas de la base de datos de amenazas y del software en sí, lo que garantiza una protección constante contra las amenazas emergentes.
3. Gestión Centralizada: Un sistema antivirus centralizado permite la administración y supervisión de la seguridad de todos los dispositivos de la empresa desde una única consola, lo que simplifica la gestión de la seguridad.



	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

4. Reducción de Costos: Aunque la adquisición de un sistema antivirus tiene un costo inicial, ayuda a prevenir costosos incidentes de seguridad que podrían resultar en pérdidas financieras significativas y daños a la reputación.

La adquisición de un sistema antivirus de alta calidad es una inversión esencial para proteger los activos digitales, garantizar la continuidad del negocio y cumplir con las regulaciones de seguridad cibernética.

Es recomendable la adquisición de un sistema antivirus para implementarlo de manera efectiva en toda la empresa. Esto fortalecerá la posición en materia de seguridad cibernética y demostrará el compromiso con la protección de los activos.

Se eligió trabajar con la marca SOPHOS porque es una empresa reconocida en el campo de la seguridad cibernética y ofrece soluciones de seguridad confiables para proteger tanto a empresas como a usuarios individuales, además por lo siguiente:

1. Reputación y Trayectoria: Sophos tiene una sólida reputación en el campo de la seguridad cibernética y una larga trayectoria en la industria. Fundada en 1985, la empresa tiene una amplia experiencia en el desarrollo de soluciones de seguridad.

2. Protección Integral: Sophos ofrece una gama completa de soluciones de seguridad que abarcan desde antivirus y antimalware hasta cortafuegos, protección contra ransomware y amenazas avanzadas. Esto permite una protección integral contra una amplia variedad de amenazas.

3. Detección Avanzada de Amenazas: Sophos utiliza tecnologías avanzadas de detección de amenazas, como el aprendizaje automático (machine learning) y la inteligencia artificial, para identificar y bloquear amenazas cibernéticas en tiempo real. Esto ayuda a proteger contra amenazas emergentes y desconocidas.

4. Administración Centralizada: Sophos ofrece una plataforma de administración centralizada que permite a los administradores de TI gestionar la seguridad de todos los dispositivos y sistemas en una empresa desde una única consola. Esto simplifica la administración y el monitoreo de la seguridad.



	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

5. Actualizaciones Continuas: Sophos proporciona actualizaciones regulares de su base de datos de amenazas y del software en sí para garantizar una protección actualizada contra las amenazas más recientes.

6. Facilidad de Uso: Las soluciones de Sophos suelen ser conocidas por su facilidad de uso, lo que simplifica la implementación y la gestión de la seguridad incluso para usuarios no técnicos.

7. Escalabilidad: Las soluciones de Sophos están diseñadas para adaptarse a las necesidades de las empresas en crecimiento, lo que facilita la expansión de la protección a medida que la empresa se desarrolla.

8. Soporte Técnico de Calidad: Sophos ofrece un sólido soporte técnico y recursos de capacitación para ayudar a los usuarios a implementar y mantener la seguridad de manera efectiva.

9. Premios y Reconocimientos: Sophos ha recibido numerosos premios y reconocimientos de la industria por su innovación y efectividad en el campo de la seguridad cibernética.

10. Compromiso con la Privacidad: Sophos tiene un compromiso con la privacidad de los datos de sus usuarios y sigue prácticas de seguridad rigurosas para proteger la información confidencial.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesaria la contratación para la compra por medio de la empresa o partner autorizado por SOPHOS. Para cumplir con este objetivo: **COMPRAVENTA DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias requiere realizar el contrato de **COMPRAVENTA DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.**



	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentes O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se detallan las características técnicas del servicio requerido por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso que se adelanta:

1. Compra de licencias antivirus SOPHOS CENTRAL INTERCEPT X ADVANCED.
2. 30 licencias por un periodo de (1) un año de funcionamiento.
3. Incluye: Central Email Advanced.
4. Implementación, configuración y capacitación por expertos en SOPHOS.
5. Soporte técnico del servicio por (1) un año.

2.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de un (30) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato se tienen en cuenta las propuestas de TECNIA S.A.S, GENTASOFT y RTM, quienes son empresas autorizadas por SOPHOS para otorgar la licencia del hosting en Colombia, y por ende el soporte técnico.

A continuación, se presenta un cuadro con los resultados:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N° DE USUARIOS	TECNIA S.A.S.			GENTASOFT			RTM		
		VALOR UNITARIO	IMPLEMENTACIÓN CONFIGURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IMPLEMENTACIÓN CONFIGURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IMPLEMENTACIÓN CONFIGURACIÓN	VALOR TOTAL
Licenciamiento SOPHOS ANTI VIRUS X INTERCEPT	30	40 USD	160 USD	1.360 USD	72.17 USD	300 USD	2.465,1 USD	41.21 USD	166 USD	1.396 USD

Se estipula como valor máximo del contrato la suma de MIL TRECIENTOS SESENTA DÓLARES **(1.360 USD)** Que se pagarán en pesos colombianos de acuerdo a la tasa representativa del mercado (TRM) calculada y certificada por la Superintendencia Financiera, el día en que se efectue el pago. El valor incluye tasas, impuestos, retenciones y descuentos a que haya lugar.

	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentes O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

De acuerdo a lo anterior la cotización presentada por TECNIA S.A.S. un valor de:

DESCRIPCIÓN	Nº DE USUARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Licenciamiento SOPHOS INTERCEPT X ANTIVIRU	30	40 USD	1200 USD
IMPLEMENTACIÓN	NA	NA	160 USD
TOTAL	---	---	1360 USD

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa **TECNIA** presenta la cotización más económica por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES (1.360 USD)**

3.1. FORMA DE PAGO

Una vez recibida la activación del servicio por parte del proveedor, La Corporación Turismo Cartagena pagará el valor del 100%, entrega a satisfacción del objeto contratado por el supervisor del presente contrato y con una constancia por parte del proveedor. Se pagará la cantidad de **MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES (1.360 USD)** en pesos colombianos de acuerdo a la tasa representativa del mercado (TRM) calculada y certificada por la Superintendencia Financiera, el día en que se efectúe el pago. El valor incluye tasas, impuestos, retenciones y descuentos a que haya lugar.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias dispone de treinta **(30)** días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella consta el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCL.

	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Así mismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conviene reiterar que el régimen aplicable a dichos procesos contractuales, es el de derecho privado, por lo que las normas y los procesos en cuestión no se rigen en principio por el Estatuto Contractual del Estado sino por las normas pertinentes contempladas en el Código de Comercio y el civil que rige entre particulares, pero con el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la modalidad de contratación será Directa.

En este caso, siguiendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad, que son estructurales de la contratación en Colombia, y lo estipulado en el Manual de Contratación de la Corporación de Turismo Cartagena en su artículo 7, el cual contempla las siguientes modalidades de selección:

ARTÍCULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Contratación Directa. Se contratarán directamente, sin consideración a la cuantía la contratación de empréstitos, cuando el bien y/o servicio a contratar se requiera con urgencia previa manifestación escrita del presidente (a) ejecutivo, y/o quien haga sus veces, de la Corporación Turismo Cartagena de Indias; la contratación con entidades estatales que tengan relación directa con el objeto a contratar, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; el arrendamiento o adquisición de inmuebles; la contratación internacional y los acuerdos, alianzas o convenios nacionales e internacionales de promoción turística; y los contratos que no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).



	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS CONTRACTUALES.

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Corporación, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1. RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- Variación de precios.
- Cambios normativos o de legislación tributaria
- Empresarial
- Accidente Laboral



	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROPONENTES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

e) Calidad del servicio prestado

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

RIESGO	PROPONENTE	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN
		CTCI	CONTRATISTA
Aumento de Precios	En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, siempre que no superen el 20% del valor del contrato. Si los aumentos superan el 20% del valor del contrato, serán compartidos en partes iguales por la entidad y el contratista.	X	X
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.		X
Financiero	Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las	X	



	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

	condiciones económicas inicialmente pactadas.		
Hurto y Vandalismo	Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI		X

6. GARANTÍA DE INDEMNIDAD

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para con los amparos y cuantías que se asignen en el contrato.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuye o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en el que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso el CONTRATISTA mantendrá indemne a CTCI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandando acciones legales contra CTCI por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CTCI y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CTCI, éste podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CTCI tendrá

	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 01
			Fecha de la versión: 02-01-2018
	SOPORTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA O DEL CONTRATO, DE MANERA TAL QUE LOS PROponentES O EL EVENTUAL CONTRATISTA RESPECTIVAMENTE, PUEDAN VALORAR ADECUADAMENTE EL ALCANCE DE LO REQUERIDO		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La CTCI verificará el cumplimiento del contrato por medio del Analista de Sistemas, quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.



Miguel De La Vega Grisales

Director Administrativo y Financiero

Proyectó: R. Payares
 Revisión financiera: L. Valecillos
 Revisión jurídica: M. Hoyos
 Aprobó: N. Martelo

